GDTI
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Oficio Número: GDTI/TS/0042/2022
Ciudad de México, 18 de febrero de 2022
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino,
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios del Instituto Nacional Electoral
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio **INE/DEA/DRMS/SA/1486/2021** del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Subdirección de Adquisiciones, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LP-INE-102/2021** para la contratación de **SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, adjunto a la presente comunicación el **TESTIMONIO FINAL** consistente en un total de cuarenta y dos fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

La suscrita, apoderada legal de la persona moral Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 2 fracción XLIX, 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, 54 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en mi carácter de Testigo Social registrado en el Padrón de este Instituto con número TS-INE-002-2020, y designado por dicha dependencia mediante oficio INE/DEA/DRMS/SA/1486/2021 del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Adquisiciones, emito el presente Testimonio, correspondiente al procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, realizado por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL para la contratación del **"Seguro Colectivo de Vida"**, con número de identificación en CompraINE **LP-INE-102/2021**.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LP-INE-102/2021** que esta representación social atestiguó; se realizó en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de "Seguro Colectivo de Vida", la cual consiste en 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO, atendiendo al impacto de la contratación objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de "Seguro Colectivo de Vida", contribuyendo a que el INSTITUTO continúe con su operación, participará como testigo social Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C. conforme a lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral y Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C. han formalizado su colaboración para que, con base en su experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.; acuerdo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

A. REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN:

OBSERVACIONES: Del análisis a la investigación de mercado, se identificó:

a) El propósito de la contratación y las condiciones que imperan respecto del servicio de seguros objeto del presente estudio a efecto de buscar las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

b) Se constató la elaboración del Anexo Técnico preliminar con la descripción pormenorizada de la necesidad a satisfacer.

c) Se identificaron los organismos especializados que ofrezcan los bienes, arrendamientos o servicios que se requieren cuando se presuma que el procedimiento de contratación es de carácter internacional; por lo que se constató que el Instituto realizó una consulta a la Secretaría de Economía (SE) vía correo electrónico, donde la Secretaría respondió que “no se localizaron Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Lineamientos Técnicos relacionados con la prestación del servicio objeto de la Consulta de Mérito.

   Adicionalmente, el Instituto constató haber realizado la consulta al Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la

Conformidad (SINEC) de la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía acerca de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas de Referencia, que regulen en específico el servicio requerido, sin que se localizaran normas que pudieran ser aplicables al procedimiento.

d) El instituto proporcionó evidencia documental que acredita la Identificación de posibles proveedores, invitando a participar a 26 posibles proveedores que emitieron una respuesta (oferta o declinación) a la primera consulta, que podrían estar en condiciones de ofrecer el servicio requerido, incluyendo los que se encuentran registrados en el RUP del Instituto, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados en términos de la fracción IV del artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones; por lo que el Instituto realizó la consulta en la Secretaría de la Función Pública para verificar que los participantes de la investigación de Mercado no se encontraran inhabilitados.

e) Se observó que se invitó a participar a los proveedores identificados mediante correo electrónico, en fecha 10 de noviembre de 2021, incluyendo el anexo técnico y solicitando su propuesta técnico-económica debidamente requisitada; en ese contexto, el Instituto realizó una segunda consulta en fecha 26 de noviembre de la presente anualidad; derivado de una solicitud del área requirente, solicitando una actualización.

f) Se observó que el Instituto seleccionó como fuentes de información:

La disponible en el Instituto. Identificando la Licitación Pública núm. LP-INE-003/2019 para la “Contratación del Servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, Seguro Colectivo de Accidentes Personales y Seguro Colectivo de Vida”.

Partida 1. “Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos”, la cual Fue adjudicada a Grupo Nacional Provincial S.A.B.” por una Prima Neta Total antes del Impuesto al Valor Agregado de “218,448,981.34 M.N. considerando los precios ofertados para cada una de las Primas netas anuales para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Partida 2. “Seguro Colectivo de vida para prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios”. Declarada Desierta.

Partida 3. “Seguro Colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios”. Declarada desierta.

Del análisis a la evidencia documental proporcionada por el Instituto, de proveedores identificados del procedimiento histórico referido y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; teniendo que de 26 proveedores, 10 no presentaron propuesta, 12 declinaron su participación y sólo 4 presentaron propuesta, como se aprecia a continuación:

Proveedor invitado	¿Se recibió propuesta?
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Sí
HIR Compañía de seguros, S.A. de C.V.	No
Metlife México, S.A.	Sí
Seguros Atlas, S.A.	Declinó su participación
Seguros Banorte, S.A. de C.V.	Declinó su participación
Seguros Inbursa, S.A.	Declinó su participación
ASERTA Seguros de Vida, S.A. de C.V.	Declinó su participación
A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	No
Agroasemex, S.A.	No
Allianz México, S.A	Sí
AXA Seguros, S.A. de C.V.	Declinó su participación
BBVA Seguros México, S.A. de C.V.	No
General de Seguros, S.A.B.	Declinó su participación
Insignia Life, S.A. de C.V	Declinó su participación
Proveedor invitado	¿Se recibió propuesta?
La Latinoamericana Seguros, S.A.	Declinó su participación
Mapfre México, S.A.	No
Prevem Seguros, S.A. de C.V.	No
Seguros Afirme, S.A. de C.V.	No
Seguros Argos, S.A. de C.V.	No
Seguros Atlas, S.A.	Declinó su participación
Seguros Sura, S.A. de C.V.	No
Seguros Ve por Más, S.A.	No
Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. Zurich, Compañía de Seguros, S.A.	Declinó su participación

Tokio Marine, Compañía de Seguros, S.A. de C.V	Declinó su participación
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Sí
Plan Seguro, S.A. de C.V	Declinó su participación

g) Del análisis de la evidencia documental proporcionada por el Instituto para la recopilación y análisis de la investigación, se observó:
1. La verificación de los aspectos técnicos cotizados.

2. La elaboración del cuadro comparativo de precios conforme a lo siguiente:

Partida 1. “Seguro colectivo de gastos médicos mayores para personal de mando medio, superior y homólogos".

Prima que será pagada por el Instituto:

Partida	Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Partida	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
1	7	295	71	$11,487.00	$123,357.00	6	$20,550.00	$123,300.00	11	$4,275.00	$47,025.00	$293,282.00
	8	259	14	$11,347.00	$158,858.00	6	$20,392.00	$163,136.00	12	$4,198.00	$50,376.00	$372,370.00
	9	222	26	$11,172.00	$312,256.00	23	$12,029.00	$345,667.00	32	$3,908.00	$125,056.00	$483,979.00
	10	185	309	$10,067.00	$3,350,049.00	255	$11,490.00	$4,705,925.00	322	$3,495.00	$1,350,147.00	$9,042,114.00
	11	148	1200	$10,557.00	$10,705,440.00	945	$11,050.00	$12,015,210.00	1577	$2,411.00	$3,020,770.00	$40,109,424.00
	12	111	1004	$10,377.00	$11,007,008.00	421	$10,237.00	$7,163,167.00	766	$2,010.00	$1,770,444.00	$20,625,767.00
			Suma total:	3,184	$33,350,834.00	1,636		$30,458,511.00	2,781		$7,121,491.00	$70,930,936.00

Partida	Conceptos		Asegurados Hasta 70 años de edad			Asegurados De 71 a 75 años de edad			Asegurados De 76 años de edad en adelante			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
Partida	Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
1	7	295	0	$43,324.75	$0.00	1	$65,720.87	$65,720.87	0	$112,297.71	$0.00	0	$5,139.80	$0.00	$65,720.87
	8	259	0	$42,783.46	$0.00	5	$64,900.44	$324,502.20	1	$103,134.55	$103,134.55	0	$5,047.12	$0.00	$433,636.75
	9	222	0	$42,013.82	$0.00	0	$0.00	$0.00	7	$108,923.18	$762,462.26	11	$4,638.13	$51,679.43	$814,141.69
	10	185	7	$40,888.93	$286,222.51	5	$62,016.41	$310,082.05	13	$105,971.38	$1,377,627.94	0	$4,201.79	$0.00	$1,973,932.50
	11	148	36	$39,764.04	$1,431,505.44	23	$60,289.43	$1,386,886.89	31	$103,044.91	$3,194,392.21	287	$2,886.50	$831,863.50	$6,844,654.04
	12	111	17	$38,233.24	$649,365.08	9	$57,990.52	$521,914.68	4	$99,078.29	$396,313.16	62	$2,778.41	$172,261.42	$1,740,454.34
		Suma total:	60		$2,367,633.03	43		$2,609,106.63	56		$5,833,930.12	360		$1,055,810.35	$11,872,540.19

GDTI
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional

Prima que será pagada por el titular:													
Costos por asegurado			Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Partida	Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin límite
			UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
			Prima por persona										
1	7	295						$304.08	$406.07	$433.83	$581.76	$1,319.21	$1,784.45
	8	259					$81.03	$325.32	$435.18	$536.25	$625.46	$1,427.55	$1,931.93
	9	222				$68.30	$83.22	$356.30	$477.06	$587.22	$684.65	$1,423.38	$1,933.74
	10	185			$74.67	$133.83	$175.73	$409.70	$548.09	$675.54	$774.77	$1,657.69	$2,241.48
	11	148		$76.47	$164.79	$223.38	$266.78	$500.75	$638.21	$766.53	$863.09	$1,835.51	$2,563.73
	12	111	$101.97	$135.74	$282.23	$344.15	$386.01	$620.01	$757.49	$885.86	$982.35	$2,213.27	$2,931.68

Prima que será pagada por el Instituto:												
Partida	Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Partida	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
1	7	295	11	$23,208.46	$255,293.06	6	$41,720.27	$250,321.62	11	$8,637.26	$95,003.86	**$600,624.54**
	8	259	14	$22,324.36	$320,941.04	8	$41,197.90	$329,583.20	12	$8,481.46	$101,777.52	**$752,301.76**
	9	222	28	$22,530.29	$630,848.12	23	$40,464.78	$930,569.94	32	$7,894.96	$252,638.72	**$1,814,176.78**
	10	185	309	$21,943.75	$6,780,618.75	225	$38,383.37	$8,861,258.25	372	$7,061.03	$2,626,703.16	**$18,268,580.16**
	11	148	1738	$21,348.11	$37,103,015.18	945	$38,301.97	$36,195,361.65	1588	$4,870.74	$7,734,735.12	**$81,033,111.95**
	12	111	1084	$20,553.36	$22,286,936.64	429	$36,844.88	$15,806,453.52	766	$4,669.14	$3,576,561.24	**$41,670,011.40**
		Suma total:	**3,184**		**$67,377,712.79**	**1,636**		**$62,373,668.18**	**2,781**		**$14,387,425.62**	**$144,138,806.59**

Prima que será pagada por el titular:															
Partida	Conceptos		Ascendientes Hasta 70 años de edad			Ascendientes De 71 a 75 años de edad			Ascendientes De 76 años de edad en adelante			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
Partida	Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
1	7	295	0	$87,531.00	**$0.00**	1	$132,778.00	**$132,778.00**	0	$226,879.00	**$0.00**	0	$10,384.00	**$0.00**	**$132,778.00**
	8	259	0	$86,437.00	**$0.00**	5	$131,121.00	**$655,605.00**	1	$220,488.00	**$220,488.00**	0	$10,197.00	**$0.00**	**$876,093.00**
	9	222	0	$84,882.00	**$0.00**	0	$128,763.00	**$0.00**	7	$220,061.00	**$1,540,427.00**	11	$9,432.00	**$104,412.00**	**$1,644,839.00**
	10	185	7	$82,503.00	**$578,263.00**	5	$125,294.00	**$626,470.00**	13	$214,098.00	**$2,783,274.00**	0	$8,489.00	**$0.00**	**$3,988,007.00**
	11	148	36	$80,337.00	**$2,892,132.00**	23	$121,825.00	**$2,801,975.00**	31	$208,165.00	**$6,453,735.00**	287	$5,856.00	**$1,680,672.00**	**$13,828,514.00**
	12	111	17	$77,244.00	**$1,313,148.00**	9	$117,160.00	**$1,054,440.00**	4	$200,171.00	**$800,684.00**	62	$5,613.00	**$348,006.00**	**$3,516,278.00**
		Suma total:	**60**		**$4,783,543.00**	**43**		**$5,271,268.00**	**56**		**$11,798,608.00**	**360**		**$2,133,030.00**	**$23,986,509.00**

Prima que será pagada por el titular:

Costos por asegurado			Suma asegurada alcanzada en UMAM										
			148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin límite
Partida	Nivel	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
			Prima por persona										
1	7	295						$307.06	$410.05	$504.73	$587.47	$1,332.15	$1,801.95
	8	259					$81.83	$329.12	$439.45	$541.51	$631.59	$1,441.56	$1,950.88
	9	222				$68.97	$90.10	$360.40	$481.74	$592.98	$691.36	$1,443.40	$1,952.71
	10	185			$75.40	$135.14	$177.45	$413.71	$553.46	$682.17	$782.37	$1,674.16	$2,263.47
	11	148		$77.22	$166.41	$226.18	$263.39	$505.66	$644.47	$774.11	$871.55	$1,914.10	$2,588.34
	12	111	$102.97	$137.66	$264.99	$347.52	$383.60	$626.09	$764.92	$894.55	$991.99	$2,234.86	$3,021.03

Prima que será pagada por el Instituto:

Partida	Conceptos		Titulares			Cónyuge			Hijos dependientes hasta los 25 años			Prima total por nivel
Partida	Nivel	SMGM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
1	7	295	11	$23,637.14	$260,008.54	6	$42,430.87	$254,345.22	11	$8,796.80	$96,764.80	**$611,718.56**
	8	259	14	$23,347.79	$326,869.06	8	$41,358.86	$335,670.88	12	$8,638.12	$103,657.44	**$766,197.38**
	9	222	28	$22,946.45	$642,500.60	23	$41,212.19	$947,880.37	32	$8,040.79	$257,305.28	**$1,847,686.25**
	10	185	309	$22,343.06	$6,905,859.54	225	$40,110.81	$9,024,932.25	372	$7,191.45	$2,675,219.40	**$18,606,011.19**
	11	148	1738	$21,742.43	$37,788,343.34	945	$39,009.44	$36,863,920.80	1588	$4,360.71	$7,877,607.48	**$82,529,871.62**
	12	111	1084	$20,933.72	$22,698,656.48	429	$37,525.44	$16,098,413.76	766	$4,755.38	$3,642,621.08	**$42,439,691.32**
		Suma total:	**3,184**		**$68,622,237.56**	**1,636**		**$63,525,763.28**	**2,781**		**$14,653,175.48**	**$146,801,176.32**

Partida	Conceptos		Ascendientes Hasta 70 años de edad			Ascendientes De 71 a 75 años de edad			Ascendientes De 76 años de edad en adelante			Hijos de 26 a 30 años			Prima total por nivel
Partida	Nivel	UMAM	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	Número de asegurados	Prima total anual por participante	Prima total anual	
1	7	295	0	$84,147.32	**$0.00**	1	$135,230.77	**$135,230.77**	0	$231,063.77	**$0.00**	0	$10,575.92	**$0.00**	**$135,230.77**
	8	259	0	$88,033.54	**$0.00**	5	$133,542.62	**$667,713.10**	1	$224,561.08	**$224,561.08**	0	$10,385.23	**$0.00**	**$892,274.18**
	9	222	0	$86,443.88	**$0.00**	0	$131,141.23	**$0.00**	7	$224,126.15	**$1,568,883.05**	11	$9,667.13	**$106,338.43**	**$1,675,221.48**
	10	185	7	$84,135.24	**$588,946.68**	5	$127,608.28	**$638,041.40**	13	$218,052.38	**$2,834,680.94**	0	$8,645.82	**$0.00**	**$4,061,669.02**
	11	148	36	$81,820.61	**$2,945,541.96**	23	$124,075.33	**$2,853,732.59**	31	$212,030.70	**$6,572,351.70**	287	$5,364.11	**$1,711,639.57**	**$14,083,925.82**
	12	111	17	$78,610.76	**$1,337,402.92**	9	$113,324.33	**$1,073,919.51**	4	$203,868.78	**$815,475.12**	62	$5,717.01	**$354,454.62**	**$3,581,252.17**
		Suma total:	**60**		**$4,871,891.56**	**43**		**$5,368,637.37**	**56**		**$12,016,551.89**	**360**		**$2,172,432.62**	**$24,429,513.44**

Prima que será pagada por el titular:													
Costos por asegurado			Suma asegurada alcanzada en UMAM										
Partida	Nivel	UMAM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	1000	Sin límite
			UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM	UMAM
			Prima por persona										
1	7	295						$310.08	$414.07	$509.69	$593.23	$1,345.22	$1,819.63
	8	259					$82.63	$332.25	$443.76	$546.82	$637.19	$1,455.70	$1,970.02
	9	222				$53.64	$90.98	$363.93	$486.47	$598.80	$698.15	$1,457.57	$1,971.87
	10	185			$76.14	$136.47	$178.19	$417.77	$558.59	$688.86	$790.04	$1,690.58	$2,285.68
	11	148		$17.98	$168.04	$228.40	$272.04	$510.62	$650.79	$781.71	$880.10	$1,932.88	$2,614.34
	12	111	$103.98	$139.53	$287.79	$350.93	$393.62	$632.24	$772.42	$903.32	$1,001.72	$2,256.91	$3,050.67

Partida 2. “Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios”.

Partida 2	Prima neta total antes de I.V.A. Del 1 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.		
	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Metlife México, S.A.
Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	$95,712,328.77	$42,722,596.24	$47,720,000.00

Partida 3. “Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios”.

Partida 3	Prima neta total antes de I.V.A. (2022+2023+2024)	
	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Metlife México, S.A.
Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	$18,570,806.76	$10,830,000.00

3. Se observó que el Instituto realizó la comparación de los precios obtenidos contra los precios históricos, tomando como referencia la Licitación pública Nacional LP-INE-003/2019 para la "Contratación del Servicio de Seguro Colectivo
de Gastos Médicos Mayores, Seguro Colectivo de Accidentes Personales y Seguro Colectivo de Vida" con las siguientes partidas:

Partida 1 "Seguro colectivo de gastos médicos mayores para personal de mando medio, superior y homólogos": Adjudicada a "Grupo Nacional Provincial S.A.B." por una Prima Neta Total antes de I.V.A. de $218,448,981.34 M.N. considerando los precios ofertados para cada una de las primas netas anuales para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.
Partida 2 "Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios": Declarada desierta.

Partida 3 "Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios": Declarada desierta.

Sin embargo, con la información obtenida, el Instituto no pudo realizar una comparativa respecto a los precios ofertados toda vez que el número de asegurados es diferente.

4. Con la evidencia documental proporcionada por el Instituto, se constató la realización de los cálculos de precio promedio y mediana de los precios de las partidas 1, 2 y 3; haciendo la aclaración que en la partida 1 solo la cotizó un oferente (para pronta referencia numeral 2. Elaboración del cuadro comparativo de precios).

Para las partidas 2 y 3, el precio más bajo, más alto, promedio y medina ofertados son los siguientes:

Partida 2.

Prima que será pagada por el Instituto:				
Partida 2	Precio más bajo (a)	Precio más alto (b)	Promedio o Media (c)	Mediana (d)
Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	$42,722,596.24	$95,712,328.77	$62,051,641.67	$47,720,000.00

Partida 3.

Prima que será pagada por el Instituto:				
Partida 3	Precio más bajo (a)	Precio más alto (b)	Promedio o Media (c)	Mediana (d)
Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	$10,830,000.00	$18,570,806.76	$14,700,403.38	$14,700,403.38

Se observó que el Instituto, expresó en pesos mexicanos los precios contenidos en la presente Investigación de Mercado.

h) Se observo que el Instituto presentó los resultados de la presente Investigación de Mercado de conformidad al apartado A. del Artículo 25 de los POBALINES, y de la evidencia documental proporcionada se constató la existencia de oferta del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad que requiere, la existencia de Proveedores en el ámbito nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, y el precio del servicio que prevalece en el mercado.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación social no presenta recomendaciones.

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de elaboración y entrega del presente informe parcial, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

B. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE SU PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

OBSERVACIONES PROYECTO DE CONVOCATORIA: 1) Se observó que la convocante, respecto al numeral 1.2 “Tipo de contratación”, no precisó la fecha de inicio y término de la contratación de los servicios requeridos, únicamente se señala que será por el ejercicio 2022, 2023 y 2024, por lo cual se sugiere precisar la vigencia de la contratación, a fin de generar mayor certeza y transparencia para la operación de los servicios. 2) En cuanto al tema de “Disponibilidad Presupuestaria”, la contratante no precisa el apartado correspondiente, que señale que se cuenta

con la Disponibilidad Presupuestal Previa, emitida por el área correspondiente, en su lugar expone que estará sujeta a la que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio. Por lo pretende iniciar un proceso sin contar con la disponibilidad del recurso. Por lo que se sugiere indicar el número de documento que acredite contar con la misma, lo anterior para dar mayor transparencia y certeza de se cuenta con los recursos. 3) No se precisan los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal. 4) La convocante no precisa la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del Contrato, así como el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio o en su caso el número de oficios donde se acredite lo correspondiente.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1) En relación con el numeral 1.2 “Tipo de contratación”, no precisó la fecha de inicio y término de la contratación de los servicios requeridos, únicamente se señala que será por el ejercicio 2022, 2023 y 2024, por lo cual se sugiere precisar la vigencia de la contratación, a fin de generar mayor certeza y transparencia para la operación de los servicios. 2) En cuanto al tema de “Disponibilidad Presupuestaria”, la contratante no precisa el apartado correspondiente, que señale que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Previa, emitida por el área correspondiente, en su lugar expone que estará sujeta a la que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio. Por lo pretende iniciar un proceso sin contar con la disponibilidad del recurso. Por lo que se sugiere indicar el número de documento que acredite contar con la misma, lo anterior para dar mayor transparencia y certeza de se cuenta con los recursos. 3) Se sugiere valorar incluir en la convocatoria la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del Contrato, así como el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio o en su caso el número de oficios donde se acredite lo correspondiente. Lo cual permitirá dar certidumbre al procedimiento. 4) Se sugiere valorar incluir en la presente convocatoria lo correspondiente a la Reducción de Plazos prevista en el artículo 59 de los POBALINES y 38 del Reglamento, o en su caso precisa si para este procedimiento aplica o no la reducción de plazos correspondiente. 5) Se sugiere valorar, señalar que las proposiciones serán rubricadas por los servidores públicos correspondientes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en cumplimiento en los términos de la fracción II del artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones. 6) Se sugiere que

la convocante valorar el mecanismo más conveniente para el instituto, así como indicar cual es costo beneficio para mantener el contrato durante los 5 ejercicios fiscales que se señalan tomando en cuenta que este es plurianual.

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRAINE:

Esta Representación advierte que, en la publicación de la Convocatoria, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 31 octavo párrafo, 36 y 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), al establecer que toda licitación pública inicia con la publicación de la Convocatoria, debido a se realizó la publicación a través del Sistema Electrónico CompraINE y el Diario Oficial de la Federación.

Mediante dichos medios, se notificó y dio a conocer a los posibles licitantes el carácter de la licitación, las bases y requisitos necesarios para estar en posibilidad de enviar sus propuestas y participar en el procedimiento licitatorio.

Por lo anterior, esta Representación realizó las siguientes observaciones a la publicación de la presente convocatoria:

a) La Convocatoria fue publicada el 20 de diciembre de 2021 en el Sistema CompraINE bajo el registro no. LP-INE-102 /2021.

b) La publicación en el Diario Oficial de la federación se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2021, misma que no fue de manera simultánea como se señala en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

c) La Convocante incluyó los Anexos de la Convocatoria en la sección específica de Anexos, los cuales se encuentran disponibles en el Sistema CompraINE, lo que facilita la consulta para las sociedades interesadas en la licitación en comento.

II.2 Datos Generales de la Convocatoria

En el informe del 14 diciembre de 2021, se realizó un desglose de las fracciones de los dispositivos legales que regulan el procedimiento actual de licitación y el análisis del cumplimiento de la Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios para la publicación de la Convocatoria, así como de las observaciones que ese Instituto tomó en consideración del informe presentado por esta representación de Testigo Social.

Además, la Convocante consignó lo dispuesto en los artículos 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), al referir que los medios de participación a utilizar los licitantes en el procedimiento de licitación son de forma electrónica a través del sistema electrónico CompraINE, así como de carácter de contratación nacional.

En dicha Convocatoria se define lo siguiente:

1. Área contratante/compradora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
2. Área Requirente: no se precisa.
3. Área Técnica: no se precisa.
4. Glosario de Términos.

Asimismo, se estableció el domicilio donde se desarrollarán las etapas del procedimiento licitatorio, ubicado en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Además, conforme al artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se estableció que el periodo del ejercicio fiscal que comprenderá la prestación del

servicio una vez adjudicado será para el ejercicio fiscal del 2022, 2023 y 2024. También se estableció que la forma de presentar las proposiciones será el idioma español.

Por lo anterior, esta representación hizo las siguientes observaciones, a efecto de que la Convocante considere la igualdad de oportunidad para los licitantes y genere certeza y transparencia del presente procedimiento:

a) Se observó que la convocante, respecto al numeral 1.4 “Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación”, se precisó la fecha de inicio y término de la contratación de los servicios requeridos, lo anterior, a fin de generar mayor certeza y transparencia para la operación de los servicios.

b) En cuanto al numeral 1.2 “Tipo de contratación”, la contratante en cumplimiento de la normatividad aplicable, señala que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. Sin embargo, esta condición puede generar incertidumbre entre los participantes al contar con el documento que permita asegurar contar los recursos suficientes para llevar la contratación materia del presente procedimiento.

II.3 Objeto y Alcance de la Licitación Pública

En relación con el presente apartado, la Convocante actúo conforme lo dispuesto en los artículos 36 fracción II del Reglamento, y consideró los requisitos y especificaciones técnicas que están especificados en los anexos de la misma Convocatoria.

En atención a lo señalado en el artículo 56, fracción II, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes

Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), y el numeral 1.6 de la presente convocatoria, se estableció que no hay normas aplicables que el LICITANTE.

En cuanto al tipo de contrato y la forma, aparentemente se cumple con lo dispuesto en el Reglamento. Sin embargo, debido a que el procedimiento está sujeto a una modalidad de contrato abierto y/o plurianual , dirigido a proveedores nacionales, del cual no se aprecia, el cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de los POBALINES, y del artículo 23 del Reglamento y 50 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debido a que no precisan el número de documento correspondiente respecto a su autorización a la cual se sujetará.

Cabe mencionar que a efecto de que la Convocante considere la igualdad de oportunidad para los licitantes y genere certeza en el presente procedimiento esta Representación hace las siguientes observaciones:

1. En cuanto al “Tipo y modelo de Contrato” del Anexo 9 de la Convocatoria se observó que dicho Modelo de contrato en lo general cumple con lo establecido en los requisitos que disponen 54 del Reglamento.

2. La convocante precisa en la presente convocatoria un modelo de Fianza se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

II.4 Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica

Respecto a los plazos y la forma en que se hace del conocimiento a los licitantes interesados en participar en los diversos actos del procedimiento de la presente

Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es electrónica No. LP-INE-102 /2021, se observó lo siguiente:

1. Junta de aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública. Se observó que la programación de dicha etapa del procedimiento, es el 5 de enero de 2022, en los términos establecido conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria.

   No se omite señalar a la convocante que, si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraINE; notificando fecha y lugar para el diferimiento, además de considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones; lo anterior, en consideración de lo dispuesto en el reglamento y los POBALINES.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se observó que la presente etapa fue programada a las 12:00 horas del 27 de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 32 párrafo segundo de la LAASSP y; artículo 42 párrafo último del RLAASSP.

3. Acto de fallo. Se observó prevista para el día 12 de enero de 2022 a las 10:00 horas, lo anterior en términos de la normatividad que nos ocupa.

4. Notificación de fallo. Dicha notificación se dará a conocer por los medios electrónicos como se indica en la Convocatoria, lo que sustituirá a la notificación personal. En los términos del artículo 45 sexto párrafo del Reglamento.

5. Firma del contrato. Se observa que la convocante precisó que la firma del contrato se llevaría a cabo 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, de conformidad con el artículo 55 del reglamento; sin embargo, no se aprecia el horario para formalizar la firma del contrato correspondiente.

II.5 Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir

En atención a lo previsto por los artículos 36 fracción XV y 41 del reglamento; y 56 fracción IV de los POBALINES, se hizo del conocimiento a los licitantes de la forma en que serán recibidas las propuestas técnicas y económicas. Lo anterior se hizo constar en la presente Convocatoria.

Asimismo, la convocante establece los requisitos previstos en la Convocatoria y la forma en que establece su presentación son motivos para desechar las propuestas del licitante cuando no cumpla con los requisitos con la información requerida; al respecto.

II.6 Criterios de evaluación de proposiciones

La Convocatoria estableció lo previsto en los artículos 36 fracción XIII y 43 del reglamento; y el artículo 56 fracción V de los POBALINES, respecto a los razonamientos que utilizara el Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. De igual forma establece que llevara mediante el método de evaluación binario y conforme a los a los establecido en la presente convocatoria.

III Recomendaciones y Sugerencias

Esta representación reitera las siguientes recomendaciones y sugerencias:

1. La publicación en el Diario Oficial de la federación se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2021, misma que no fue de manera simultánea como se señala en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Se sugiere implementar acciones que permitan llevar acabo de manera simultanea la publicación correspondiente, con el objeto de dar transparencia al proceso.

2. b) En cuanto al numeral 1.2 “Tipo de contratación”, la contratante en cumplimiento de la normatividad aplicable, señala que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. Sin embargo, esta condición puede generar incertidumbre entre los participantes al contar con el documento que permita asegurar contar los recursos suficientes para llevar la contratación materia del presente procedimiento, con el fin de garantizar las condiciones de transparencia obligatorias para el procedimiento de contratación que se atestiguará.

3. En cuanto al tipo de contrato y la forma, aparentemente se cumple con lo dispuesto en el Reglamento. Sin embargo, debido a que el procedimiento está sujeto a una modalidad de contrato abierto y/o plurianual , dirigido a proveedores nacionales, del cual no se aprecia, el cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de los POBALINES, y del artículo 23 del Reglamento y 50 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo anterior se sugiere precisa el número de documento correspondiente respecto a su autorización a la cual se

sujetará, lo anterior para mayor transparencia y certidumbre para los participantes.

4. Se exhorta a la convocante precisar en el apartado 3.4.- Formalización Del Contrato que, previo a la firma del contrato correspondiente se solicitara al licitante ganador el original o copia certificada para cotejos de los documentos señalados, en los términos establecidos del artículo 64 fracción VI de los POBALINES, lo anterior a efecto de dar legalidad y transparencia al proceso, por lo que se sugiere, en su caso, considerar lo expuesto en la versión final de la convocatoria de mérito.

C. SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS, INTERVINIENDO COMO INVITADOS A LA QUINCOAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2021.

OBSERVACIÓN: Se observó que la QUINCOAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DEL INE, responsable de revisar, discutir y votar la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica para el “Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, Seguro Colectivo de Vida y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”, tuvo verificativo el día 13 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, atendiendo lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 que modifica el similar INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan medidas preventivas y de actuación con motivo de la Pandemia del COVID-19 y el Acuerdo INE/JGE69/2020 que señala entre otras cosas que, a fin de dar continuidad a las operaciones del Instituto y seguir coadyuvando a la mitigación de la pandemia, en los casos en que el trabajo a distancia garantice la continuidad de las operaciones y cumplimiento de objetivos, deberá continuarse el privilegio de dicha

modalidad; por lo que se convocó vía correo electrónico a los servidores públicos que integran el Subcomité Revisor de Convocatorias conforme se establece en los artículos 197 y 198 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, (POBALINES), para llevar a cabo dicha sesión mediante la herramienta TEAMS para dar cuenta del siguiente orden del día:

Orden del Día

1. Solicitud de comentarios a los miembros del Subcomité a la documentación soporte.
2. Revisión del Proyecto de Convocatoria y emisión de comentarios de los miembros del Subcomité y al área técnica para su atención.
3. Recepción de la atención a los comentarios por parte del área requirente.
4. Dictaminación del Proyecto de Convocatoria.
5. Conclusión y envío del Acta de la Sesión de Revisión de Convocatoria.

Los Servidores Públicos que se enlazaron vía remota a la sesión a través de la Plataforma Microsoft Teams, fueron los siguientes:

No.	Cargo	Titular	Cargo
1	Presidente	Alma Olivia Campos.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
2	Vocal.	José Luis Padilla Jiménez.	Subdirección de Contratos.
3	Vocal.	Juan Bosco García Carapia.	Dirección de Recursos Financieros.
4	Vocal.	Everardo Zavala Zamudio.	Dirección de Personal.
5	Asesor.	Ignacio Labra Delgadillo.	Órgano Interno de Control.
6	Asesor.	María del Carmen Carreón Castro.	Órgano Interno de Control.
7	Asesor.	Pablo Mañón Luque	Órgano Interno de Control.

8	Asesor.	María Dolores López Cortes.	Órgano Interno de Control.
9	Asesor.	Víctor Alejandro López Vázquez.	Órgano Interno de Control.
10	Asesor.	Martha Susana Hernández Rangel.	Dirección Jurídica.
11	Asesor.	Cinthya Zavala Guevara.	Dirección Jurídica.
12	Asesor.	Emmanuel Giovanni Mureddu Andrade.	Dirección Jurídica.
13	Asesor.	Ximena Santos Peyret.	Dirección Jurídica.
14	Invitado.	Leopoldo Alberto Sales Rivero.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
15	Invitado.	Alonso Rodríguez Hernández.	Subdirección de Contratos.
16	Invitado.	Mario Camacho Ruíz.	Investigación de Mercado.
17	Invitado.	Wendy Reyes Téllez.	Investigación de Mercado.
18	Invitado.	María del Rocío Paz Guerrero.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
19	Invitado.	Karla Marina Nieto Bazán.	Dirección de Personal.
20	Invitado.	Luis Antonio Bezares Navarro.	Dirección de Personal.
21	Invitado.	Paula Magdaleno Solís.	Dirección de Personal.
22	Invitado.	Luis Fernando Hernández Lorenzana.	Dirección de Personal.
23	Invitado.	Carlos Alberto Uribe Juárez.	Secretaria Ejecutiva.
24	Invitado.	Noé Villalobos Juárez.	Secretaria Ejecutiva.
25	Testigo Social.	Maricarmen Hernández.	Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C.
26	Asesor Externo.	Diter Pastelin Hernández.	Global Assurance Brokers, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V.

DESARROLLO DEL ACTO. Siendo las 09:00 horas del día 13 de diciembre de 2021, la representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios quien preside, como primer punto del orden del día, solicitó comentarios a la documentación soporte a los Vocales representantes de la Dirección de Recursos Financieros, de la Subdirección de Contratos y del Área Requirente, como miembros con derecho a voz y voto, así como a los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica en su carácter de asesores, los cuales proporcionan la orientación necesaria en torno al cumplimiento de la función de este órgano colegiado sobre el proyecto de Convocatoria y la documentación soporte de la Requisición, según las responsabilidades que se señalan, para cada uno de ellos, en el artículo 199 de las POBALINES.

Como segundo punto del orden del día, la representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó comentarios, observaciones y aclaraciones al proyecto de convocatoria.

Una vez vertidos los comentarios a la convocatoria, quien preside señala que derivado de los comentarios emitidos, el área requirente solicita tiempo para la atención de los mismos y se acuerda
realizar un receso para reanudar a las 18:30 horas del día 14 de diciembre de 2021.

Como tercer punto del orden del día, siendo las 18:30 horas del día 14 de diciembre de 2021, se reanuda la sesión habiéndose recibido, por parte del Área Requirente, los documentos que atienden los comentarios realizados de la manera siguiente:

Correo electrónico	Hora	Descripción
DP 13/12/2021	21:54	Se reciben los siguientes documentos actualizados: • Anexo Técnico Seguro de Vida • Condiciones contractuales (vida) • Oficio INE-DEA-DP-4079-2021 Solicitud LPN de SEGUROS DE VIDA • Oferta económica Seguro de Vida
DP 14/12/2021	19:18	• Formato de Oferta económica

Acto seguido, el área requirente presenta a los integrantes del Subcomité, los ajustes realizados, sin que existan comentarios adicionales.

A continuación, como cuarto punto del orden del día, quien preside, solicitó a los miembros de este cuerpo colegiado con derecho a voto, la formulación del mismo. Derivado de lo anterior, se señala que:

Dictaminación del Proyecto de Convocatoria.
De conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 200 de las POBALINES y como consta en el formato denominado “Dictaminación del Proyecto de Convocatoria” que forma parte integral de la presente Acta, se dictaminó favorable el Proyecto de Convocatoria sometido a revisión en virtud de que CUMPLE con las disposiciones legales y administrativas que se establecen en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios y las POBALINES.

Se observó la constancia en Acta en términos de lo previsto en la fracción VIII del artículo 200 de las POBALINES, en la que se indica que los proyectos de convocatoria dictaminados, no implican responsabilidad alguna para los miembros del SRC respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

Asimismo, se constató que atento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 200 de las POBALINES, los asesores, firmarán únicamente el acta como constancia de su participación y como validación de sus comentarios vertidos vía correo electrónico institucional, mismos que forman parte integrante de el acta haciéndose contar también que la presente acta se firmará por quienes participaron en la Sesión.

Como quinto punto del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la presente Acta, siendo las 18:56 horas del día 14 de diciembre de 2021, enviándose vía correo electrónico a los miembros del Subcomité Revisor, con la finalidad de que exista constancia de ello a los que en la misma participaron.

Del análisis al Acta de la QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS, se puede establecer que el INE dio cumplimiento a los artículos 197, 198, 199 y 200 de los POBALINES; sin embargo, no se aprecio evidencia documental de la suscripción del documento en el que los invitados se

obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 198 de los POBALINES.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1) Se sugiere que las personas invitadas suscriban un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de Conformidad con el artículo 198 de los PABLINES, que indica que las personas invitadas suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad. 2) Se recomienda hacer constar que los actos del procedimiento de contratación serán videograbados de conformidad con el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS Y LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdos respectivos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

D. JUNTA DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES:

a) Se observó que la licitante convocó de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica, un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y del Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-102/2021, de conformidad con

el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.

b) De acuerdo al total de solicitudes de aclaraciones recibidas electrónicamente a través de CompraINE, se observó que en conjunto se recibieron un total de 521 preguntas en tiempo, 19 preguntas recibidas de forma extemporánea y un total de 28 repreguntas.

c) Se observó que a solicitud del área técnica-requirente en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas y del tiempo que se requiere para darles contestación por su complejidad, el acto de junta de aclaraciones se suspende para reanudarse el día 6 de enero de 2022 a las 9:15 horas, lo anterior, para dar respuesta a la totalidad de solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes, lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 62 de las POBALINES.

d) Se observó que la Junta de Aclaración se reanudó en la fecha y hora convenidas, así mismo y por tratarse de un procedimiento electrónico, se informó a los licitantes Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, Insignia Life, S.A. de C.V., MetLife México, S. A., Seguros Argos, S.A. de C.V., SEGUROS ATLAS, S.A., SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPOFINANCIERO BANORTE., Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, Seguros Sura, S.A. de C.V. y THONA SEGUROS S.A, DE C.V., que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, a través del sistema electrónico CompraINE, a más tardar a las 18:00 horas de este día 6 de enero de 2022, reanudándose el acto a las 11:00 horas del día 7 de enero de 2022, a través del sistema electrónico CompraINE, asimismo los licitantes interesados, realizaron repreguntas respecto de las modificaciones emitidas en este acto, en ese sentido la convocante informó, el número de repreguntas recibidas y dió a conocer que dicho acto continuaría a las 11:00 horas del día 7 de enero de 2022, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES.

e) Se observó que la Junta de Aclaración se reanudó en la fecha y hora convenidas, dando respuesta a la totalidad de las respuestas para el presente procedimiento de

contratación, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 2 último párrafo del artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.

f) Se observó que en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, se firmaron electrónicamente las Actas correspondientes a esta Junta de Aclaraciones, haciéndose constar que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.

g) Esta Representación constató que en el Acta del presente acto, la licitante señaló que para efectos de notificación, a partir de esta fecha la presente acta estará a disposición de los licitantes en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica https://portal.ine.mx/licitaciones/ y en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE, en la dirección electrónica https://compras.ine.mx/, consulta de procedimientos vigentes, en términos del último párrafo del artículo 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. El Instituto Nacional Electroral atendió lo dispuesto conforme al artículo 40 del Reglamento que del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

2. Es conveniente que la convocante verifique si las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes sean presentadas en el tiempo estipulado para tal efecto (cuarente y ocho horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones) de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Reglamento que del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y 62 fracción IV de los POBALINES.

3. Esta Representación sugiere a la convocante que las preguntas que sean presentadas a través de una solicitud extemporánea a través del sistema

CompraINE, no sean respondidas y se les de el respectivo trámite en términos del Artículo 62, fracción IV, de los POBALINES.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

E. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

OBSERVACIONES GENERALES

Respecto de los plazos y términos que rigen la etapa de la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE- 102 /2021, materia del presente informe, esta Representación observó lo siguiente:

1) La Convocante dio inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones posterior a la fecha y hora indicada de conformidad con lo dispuesto en el calendario del procedimiento de las bases de la Convocatoria que nos ocupa.

2) El acto en comento fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral, De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. En la presente acta no se indica la participación un área técnica en específico.

3) En este acto no se precisó el levantamiento de una lista de asistencia. Sin embargo, estuvo presente para el inicio del acto, la Lic. Maricarmen Hernández Cruz, como parte de esta representación.

4) En el acta y el Anexo correspondiente se hizo constar la presentación de propuestas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento y cuarto párrafo del artículo 63 de las POBALINES y el numeral 6.2.3 de la convocatoria, que se entregaron a través del sistema electrónico CompraINE por parte de los licitantes que se enlistan:

No.	Licitantes
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V.
2	La Latinoamericana Seguros, S.A.
3	MetLife México, S.A.
4	Seguros Argos, S.A. de C.V.
5	Seguros Atlas, S.A.
6	Seguros El Potosi, S.A.
7	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

Esta representación observa que la convocante dio lectura de los precios, asimismo anexa al acta, cuadro de las propuestas económicas, Anexo 1 de la Convocatoria, que contienen los precios para la partida unica, indicando el importe total de la proposición, de conformidad con el primer párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y cuarto párrafo del artículo 63 de las POBALINES y el numeral 6.2.3 de la convocatoria.

No.	Licitantes	"Prima neta anual por cada año"
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V.	$58,652,298.60
2	La Latinoamericana Seguros, S.A.	$20,605,025.10
3	MetLife México, S.A.	$21,702,513.00

No.	Licitantes	"Prima neta anual por cada año"
4	Seguros Argos, S.A. de C.V.	$35,465,569.20 (Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve 20/100 MN)
5	Seguros Atlas, S.A.	$15,511,125.00
6	Seguros El Potosi, S.A.	$40,883,814.24 (Cuarenta millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos catorce con veinticuatro centavos)
7	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	$21,874,141.00

Esta Representación advierte que la Convocante atendió de manera formal los aspectos regulados por los artículos conformidad con el primer párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y cuarto párrafo del artículo 63 de las POBALINES y el numeral 6.2.3 de la convocatoria.

OBSERVACIONES PARTICULARES

1. Se advirtió en el evento atestiguado que la convocante señalo que previo a la recepción de las proposiciones hacer constar que se verificó en el acta la búsqueda de proveedores inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, en términos de la fracción IV del artículo 59 del Reglamento, Sin embargo, no se adjuntó como parte del acta dicha evidencia que acreditara lo expuesto.

2. Esta representación advierte que, aun cuando la convocante refirió que el acta de este evento constó de 7 (siete) paginas, y un anexo.

3. Esta representación, no se pronuncia respecto a revisión de la documentación presentada, toda vez que las ofertas entregadas de manera electrónica se recepcionaron para su evaluación sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, mismas que serán evaluadas detalladamente en su totalidad, de conformidad con el numeral 5 de la por la convocante y el área técnica

correspondiente. Asi mismo indican que cumplieron con la mayoría de lo solicitados en el numeral 4.1, Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal), 4.2 Contenido de la oferta técnica (sobre técnico) y 4.3 Contenido de la oferta económica (sobre económico), de la convocatoria salvo el inciso siguiente:

No.	Licitantes	4.1 inciso h)
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V.	No presenta propuesta de manera conjunta
2	La Latinoamericana Seguros, S.A.	No presenta propuesta de manera conjunta
3	MetLife México, S.A.	No presenta propuesta de manera conjunta
4	Seguros Argos, S.A. de C.V.	No presenta propuesta de manera conjunta
5	Seguros Atlas, S.A.	No presenta propuesta de manera conjunta
6	Seguros El Potosi, S.A.	No presenta propuesta de manera conjunta
7	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	No presenta propuesta de manera conjunta

4. Asimismo, la convocante señala que de conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 6.3. “Acto de fallo” de la convocatoria, notificará el fallo a través de CompraINE. Mismo que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2022.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Se sugiere a la convocante integrar como parte del acta el documento que acredite la revisión respecto del lista de proveedores inhabilitados por la Secretaría de la

Función Pública, así como de la consulta en CompraINE a la lista de licitantes impedidos, con el objeto de dar transparencia y certidumbre del acto.

2. Se recomienda a la convocante integrar los datos de las personas servidoras publicas participantes y que la información forme parte en el cuerpo del acta.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

F. ACTO DE FALLO

OBSERVACIONES GENERALES:

1. Se verificó que el acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, quien está facultada para tal efecto según lo estipulado en el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (POBALINES).

2. Esta representación observo que el acto atestiguado no fue videograbado, con la finalidad de dar mayor transparencia.

3. Durante el acto, no se apreció la presencia del representante del Órgano Interno de Control.

4. La convocante llevó a cabo la suscripción del acta de fallo de la licitación materia de atestiguamiento, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria.

5. La convocante asentó en el acta que las propuestas de los licitantes que presentaron a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE, con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, contienen una firma electrónica avanzada válida fueron los siguientes:

Núm.	Licitantes	Resultado obtenido
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V.	Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida
2	MetLife México, S.A.	
3	Seguros Argos, S.A. de C.V.	
4	Seguros Atlas, S.A.	
5	Seguros El Potosi, S.A.	
6	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	

6. La convocante indico que solo el licitante: La Latinoamericana Seguros, S.A., no adjunto el archivo adjunto, con una firma electrónica avanzada válida. Por lo que la convocante desecha la proposición del referido licitante, en virtud de que la proposición presentada no se encontró firmadas electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida.

7. Acto seguid la convocante asentó en el acta que verificó que los licitantes participantes no se encontraron inhabilitados; de acuerdo con la publicación electrónica del día del fallo, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y que, de la verificación realizada, se obtuvo que dichos (6) licitantes no se encontraron inhabilitados.

8. La convocante señaló que se verificó que los licitantes que se enlistan cumplieron con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria; tal y como se detalla en el Anexo 2 denominado “Análisis de la

Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria):

Núm.	Licitantes
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V.
2	MetLife México, S.A.
3	Seguros Argos, S.A. de C.V.
4	Seguros Atlas, S.A.
5	Seguros El Potosi, S.A.
6	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

9. La convocante asentó en el acta que las propuestas de los licitantes resultaban solventes en lo técnico, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, dicha evaluación técnica fue realizada, para la partida única, por el Área Técnica Requirente, correspondiente a la Dirección de Personal, a través de los Servidores Públicos: Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, Directora de Personal; por la Mtra. Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales y por el C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana, Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal; en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES.

Núm.	Licitantes
1	MetLife México, S.A.
2	Seguros Argos, S.A. de C.V.
3	Seguros Atlas, S.A.
4	Seguros El Potosi, S.A.

10. Cabe mencionar que la convocante señalo que de conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, que el Área Técnica revisó, verificó y validó, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, no cumplieron técnicamente para la partida única los cuales fueron:

Licitantes
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V.
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

11. En cuanto a la evaluación económica se observó que se llevó a cabo de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la cual fue realizada para la partida única, por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones y avalada por el Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral indicó que cumple (precio aceptable y conveniente) conforme a lo solicitado en la convocatoria que nos ocupa ,quedando como sigue:

Licitantes
Seguros Atlas, S.A.
Metlife México, S.A.

12. Asimismo, la convocante señaló que del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo y precio no aceptable, en las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación:

Licitantes
Seguros Argos, S.A. de C.V.
Seguros El Potosi, S.A.

13. Además, la convocante indico que como resultado de la evaluación final de las 2 propuesta aceptables señaló que no se adjudicó el contrato para la partida única, al

licitante MetLife México, S.A.; en virtud de no haber ofertado el precio más bajo, lo cual se detalla en el Anexo 7 denominado "Evaluación Económica conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria. Por lo que de conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato para la partida única, para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, al licitante SEGUROS ATLAS, S.A., por resultar solvente por un Monto total de $15,511,125.00 (Quince millones quinientos once mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) en los términos siguientes:

	Prima neta anual por cada año			**Monto Total (a+b+c)**
Partida Única	**2022 (feb-dic)(a)**	**2023 (ene-dic)(b)**	**2024 (ene-dic)(c)**	
Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	$4,874,925.00	$5,318,100.00	$5,318,100.00	$15,511,125.00
			Total	$15,511,125.00

14. Finalmente, convocante informo que el 2 de febrero de 2022, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado el 3 de febrero de 2022, a las 14:00 horas, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, y el día 11 de febrero de 2022 a presentar la garantía de servicio.

OBSERVACIONES PARTICULARES

1. Se observó el cumplimiento por parte de la Convocante en relación al plazo establecido de al menos veinte días naturales entre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y acto de fallo en apego a la normatividad aplicable.

2. Con el objeto de atestiguar las actividades, se observó que la convocante llevó a cabo las actividades de evaluación de conformidad con la convocatoria publicada en el sistema CompraINE y la norma expuesta, lo cual fue corroborado con la información asentada en el "Acta de fallo" en la que se expresan las razones legales, técnicas y administrativas que sustentan dicha determinación.

3. Se observa que en el acta de fallo se consignaron los nombres de los licitantes participantes quienes precisan la partida e importe asignado de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria en comento.

Núm.	Licitantes
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V.
2	MetLife México, S.A.
3	Seguros Argos, S.A. de C.V.
4	Seguros Atlas, S.A.
5	Seguros El Potosi, S.A.
6	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

4. Debido a que la evaluación técnica y económica correspondió a la convocante y a las áreas correspondiente del instituto, está representada no se pronuncia respecto

5. de si se presentaron causales expresas de desechamiento en sus propuestas, de conformidad con los numerales 2 segundo párrafo, 4.2. último párrafo y 14.1 inciso 1) de la convocatoria.

6. Cabe mencionar que el acto fallo que se llevó a cabo conforme al artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Esta Representación observó que el Fallo emitido cumple con los criterios para adjudicar las partidas de la Licitación referidos en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.

2. Es conveniente que la convocante precise el error de cálculo identificado en la propuesta económica de los licitantes que se exponen, con la finalidad de dar transparencia de los actos que ejecuta.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

G. FIRMA DEL CONTRATO.

Esta representación verificó e informa que la formalización de los contratos de la licitación atestiguada tuvo verificativo dentro del plazo establecido en el artículo 117, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo del 19 de enero de 2022; al licitante "SEGUROS ATLAS S.A", el 3 de febrero de 2022 a las 14:00 horas, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

CONTRATO INE/012/2022. SEGUROS ATLAS. S.A. CONTRATACIÓN SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

1) Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera

autógrafa el 03 de febrero de 2022. Por parte de la convocante se advierte que firmó la Directora Ejecutiva de Administración, Apoderada Legal y Titular del Área Requirente del Instituto Nacional Electoral, Lcda. Ana Laura Martínez Lara, la cual cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 141,866 de fecha 03 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 de la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna; observando que los servidores públicos que suscriben el presente contrato, lo hacen con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal de "SEGUROS ATLAS S.A.", el C. Carlos Denis Soto Valenzuela Apoderado Legal, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato fue suscrito junto con lo siguiente:

1. Información Genérica y alcance de la contratación.

1.1 Objeto de la contratación.

1.2 Tipo de contratación.

1.3 Vigencia del contrato.

1.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones.

1.6 Normas aplicables.

1.7 Administración y vigilancia del contrato.

1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

1.9 Condiciones de pago.

1.10 Anticipos.

1.11 Requisitos para la presentación de CFDI y trámite de pago.

1.12 Impuestos y derechos.

1.13 Transferencia de derechos.

1.14 Derechos de autor y propiedad Industrial.

1.15 Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.16 Responsabilidad laboral.

2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica.

3. Participación en el procedimiento y presentación de proposiciones.

4. Contenido de las proposiciones.

5. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato.

6. Actos que se efectuarán durante el desarrollo del procedimiento.

7. Formalización del contrato.

8. Penas convencionales.

9. Deducciones.

10. Prórrogas.

11. Terminación anticipada del contrato.

12. Rescisión del contrato.

13. Modificaciones al contrato y cantidades adicionales que podrán contratarse.

14. Causas para desechar las proposiciones; declaración de licitación desierta y cancelación de licitación.

15. Infracciones y Sanciones.

16. Inconformidades.

17. Solicitud de información.

18. No negociabilidad de las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones.

Anexo 1.

Anexo 2.

Anexo 3 “A”.

Anexo 3 “B”.

Anexo 3 “C”.

Anexo 4.

Anexo 5.

Anexo 6.

Anexo 7.

Anexo 8.

Anexo 9.

Anexo 10.

Anexo 11.

Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico, denominado CompraINE, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscritos.

4) Se observa que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 18 de enero de 2022 en sentido positivo; 5) Se informa que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 16424329033816499654 33 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; 6) Se observó que la primer versión del contrato contiene las firmas electrónicas de los siguientes servidores públicos: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración Apoderada Legal y Titular del Área Requirente; Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, Directora de Personal y Administradora del Contrato; Maestra Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales y Supervisora del Contrato, faltando la firma del proveedor y en la segunda versión se observó la firma electrónica de los funcionarios indicados en el párrafo anterior; y la firma autógrafa del proveedor.

III CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Esta representación verificó que la formalización de los contratos de la licitación atestiguada tuvo verificativo dentro del plazo establecido en el artículo 117, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto; sin embargo, esta representación presenta la siguiente recomendación y/o propuesta de mejora para el procedimiento de contratación atestiguado:

1. Esta representación sugiere a la convocante valorar contar con la versión de firma electrónica y autógrafa del contrato en la que se incluya tanto al licitante ganador y a las personas servidoras públicas correspondientes por parte del instituto, respecto del procedimiento que nos ocupa.

IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL